

Bogotá D.C, 12 de junio de 2024

RESOLUCIÓN No DEAJGCC24-7783

Expediente radicado 11001079000020160044300

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° DEAJGCC24-7651 del 11 de junio de 2024”

El Abogado ejecutor de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, en el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial,

CONSIDERANDO:

Que se advierte orden de embargo de remanentes sobre los bienes de propiedad del señor César Augusto Bolívar Cárdenas, proveniente del proceso de cobro coactivo radicado con el número 11001079000020170003500, el cual a la fecha de emisión del presente acto administrativo, se encuentra a cargo del abogado ejecutor Juan Carlos Castro Gómez, de esta misma División de Cobro Coactivo.

Que la deuda, incluyendo intereses a la fecha en el proceso con radicado 11001079000020170003500, en el que se solicita dejar a disposición los remanentes, asciende a veintitrés millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos \$23.478.650, y la deuda en el proceso con radicado 11001079000020160044300, es de veintitrés millones ochocientos cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos \$23.804.879.

Que para garantizar el pago total de las dos obligaciones a favor de La Nación Rama Judicial, por parte del obligado, que a la fecha de expedición de este acto administrativo, suman cuarenta y siete millones doscientos ochenta y tres mil quinientos treinta pesos (\$47.283.530), es necesario modificar el numeral primero de la resolución DEAJGCC24-7651 del 11 de junio de 2024, en el sentido de reemplazar el bien a rematar, para que satisfaga las dos acreencias insolutas.

Que por lo expuesto, el abogado ejecutor de la División de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR el miércoles 3 de julio de 2024, a las 10:00 am, para la realización de la audiencia virtual de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n°. 280-49201, ubicado en la calle 23 n.º 14-54 apartamento 303 edificio Los Ángeles de Armenia – Quindío, de propiedad del señor César Augusto Bolívar Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 9806805, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo radicado n°. 11001079000020160044300; diligencia que se llevará a cabo mediante la plataforma de comunicación simultánea “*Microsoft Teams*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR AVISO de la realización de la audiencia virtual de remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad y/o en la página web de la Rama Judicial, el cual se publicará en día domingo, en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso –Ley 1564 de 2012-.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES OSORIO ROMERO
Abogado Ejecutor

josorior Consecutivo Sigobius DEAJGCC24-7783